

BUIN, 04 MAR 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 019 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- En Decreto Alcaldício N° 196, de fecha 16 de enero de 2024, se aprueba el programa denominado Fomento Productivo 2024.

3.- Con fecha 22 de febrero de 2024 por medio del Memorándum N° 553, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la exención de pago de permisos a los artesanos y productores locales participantes en la **Expo Feria Artesanal, Productiva y Turística 2024**. Se adjunta:

➔ Listado, Registro Social de Hogares e Informe Social de los participantes.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, de fecha 22 de febrero de 2024, para decretar la exención de pago de acuerdo a lo informado por DIDEKO.

**DECRETO.**

1.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la **Expo Feria Artesanal, Productiva y Turística 2024**, coordinada por el Programa de Fomento Productivo dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2024, Título XIII, art. 39 letras a), b), g) y h), además de los artículos 41 y 42 del mismo texto.

2.- Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. MSS.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.A.F.  
- DIDEKO  
- Archivos SECMU.  
F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Expo Feria Artesanal, Productiva y Turística.doc